

VIERNES, 9 DE JULIO DE 2010 - BOC NÚM. 132

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 10 DE SANTANDER

CVE-2010-10000 *Notificación de sentencia 174 en procedimiento ordinario 542/2008.*

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 10 SANTANDER

JUICIO ORDINARIO 542/08

SENTENCIA N.º 174

En Santander, 16 de junio de 2010.

Vistos por mí, MARÍA DEL MAR HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Santander, los presentes autos de juicio ordinario seguidos ante este Juzgado bajo el número 542/08, por AXOR RENTALS, S. L., representado por la Procuradora doña TERESA CAMY RODRÍGUEZ y asistido del Letrado don JAVIER DÍAZ GONZÁLEZ, contra la mercantil FERMIER CONSTRUCCIONES Y REFORMAS, S. L., y ALBERTO BARÓN ALDAY, en situación de rebeldía procesal.

FALLO

ESTIMANDO la demanda interpuesta por AXOR RENTALS, S. L., representado por la Procurador a doña TERESA CAMY RODRÍGUEZ y asistido del Letrado don JAVIER DÍAZ GONZÁLEZ contra la mercantil FERMIER CONSTRUCCIONES Y REFORMAS, S. L., y ALBERTO BARÓN ALDAY, en situación de rebeldía procesal, condeno a los demandados a abonar solidariamente a la actora la cantidad de 5.813,96 euros, más los intereses legales, así como al pago de las costas procesales.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella se puede interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia ante este Juzgado, que será resuelto por la Audiencia Provincial.

Líbrense testimonio de la presente resolución para su unión a los autos principales y llévase al libro de sentencias de este Juzgado.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior resolución por el Juez que la suscribe habiendo celebrado audiencia en el día de la fecha. Doy fe.

Para la interposición de dicho recurso es necesaria la constitución de depósito en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, cuenta número 2258 0000 00 0542 08, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional 15.ª de la LOPJ y por el importe previsto en tal norma, lo que deberá ser acreditado a la presentación del recurso.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se NOTIFICA a FERMIER CONSTRUCCIONES Y REFORMAS, S. L.

Santander, 23 de junio de 2010.

La secretaria judicial
(ilegible).

2010/10000

CVE-2010-10000